CONTRATO No. 2026-0669
SA-06-2026

CONTRATISTA: **CONTINENTAL TEAM S.A.S.**

NIT: **901550498-1**

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTA Y MATERIALES DE DEPÓSITO EN GENERAL, LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS ". - GRUPO II: SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS".

VALOR: CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19%

DURACIÓN: DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.709.698,** en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **EDILBERTO GARZON MEZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 94.401.996, en calidad de Representante Legal de **CONTINENTAL TEAM S.A.S,** identificada con NIT No **901550498-1**, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

2. Que la Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

3. Que Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Que Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

6. Que el Por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias, de la BPP, sus Filiales y las unidades de información y sedes, integrantes del SBPM.

7. Que En atención a la responsabilidad institucional de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), la Biblioteca Pública Piloto (BPP) y sus filiales, se hace necesario asegurar el suministro permanente de insumos y materiales requeridos para la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

8. Que La infraestructura objeto de esta necesidad comprende la sede central de la BPP, sus filiales y las 26 Unidades de Información que integran el SBPM, entre parques biblioteca, bibliotecas de proximidad y centros de documentación, las cuales incluyen áreas administrativas, salas de lectura, auditorios, espacios culturales, cuartos técnicos, zonas comunes, zonas verdes y demás áreas complementarias. En total, se trata de múltiples equipamientos distribuidos en el territorio, cuyo funcionamiento continuo depende de intervenciones preventivas y correctivas permanentes.

9. Que, Con el fin de mantener estas instalaciones en óptimas condiciones de uso, seguridad y operatividad, se realizan revisiones periódicas y actividades de mantenimiento que requieren el suministro de elementos de ferretería, iluminación, accesorios eléctricos, componentes electrónicos y accesorios fungibles. Estos insumos permiten al equipo técnico del Sistema atender de manera inmediata reparaciones locativas menores, ajustes eléctricos, reposiciones de luminarias, adecuaciones técnicas y demás requerimientos que se presentan en el desarrollo normal de la operación de las bibliotecas.

10. Que Así mismo, la BPP requiere la adquisición de elementos específicos para apoyar la implementación y sostenibilidad de los diferentes proyectos tecnológicos y culturales adelantados por el SBPM en sus distintas unidades de información, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada prestación de la oferta institucional.

11. Que, en consecuencia, la contratación del suministro de estos elementos resulta indispensable para preservar la infraestructura en condiciones óptimas, prevenir el deterioro prematuro de las instalaciones y asegurar la adecuada prestación del servicio público cultural que cumplen las unidades de información.

12. Que, Por otro lado, respecto a la división del proceso en lotes o grupos, es importante precisar que la estructuración del Grupo I y Grupo II obedece a criterios técnicos, operativos y de especialidad del suministro.

13. Que se proyectó la realización de la Selección Abreviada por subasta inversa N° 06 de 2026, cuyo objeto es: **“**Suministro de elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en general, luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos.

 Grupo I: Suministro de elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en general para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos".

 Grupo II: Suministro de luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos ".

14. Que Conforme lo dispone el numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 en coordinación con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para la selección del contratista que venda o suministre bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos corresponde adelantar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

15. Que el presupuesto oficial se estima en la suma de $160.000.000 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE). IVA incluido del 19%, Con el certificado de disponibilidad No 104 de la vigencia de 2026.

 Presupuesto oficial Grupo 1: "Suministro de Elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en general para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos". De los cuales $50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden al SBPM y $3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden a la BPP.

 Presupuesto oficial Grupo 2: "Suministro de luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos". De los cuales $100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden al SBPM y $7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden a la BPP.

16. El valor del contrato se suscribirá conforme al presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados,** con base en el valor asignado final a cada ítem, teniendo en cuenta la subasta realizada por la plataforma del SECOP II.

 Presupuesto oficial Grupo 1: "Suministro de Elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en general para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos". De los cuales $50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden al SBPM y $3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden a la BPP.

 Presupuesto oficial Grupo 2: "Suministro de luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos". De los cuales $100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden al SBPM y $7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido del 19%, corresponden a la BPP.

17. El aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se publicó el día 18/02/2026, con su respectivo proyecto de Pliego de Condiciones, a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co.

18. En el término establecido en el cronograma, para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y pliegos de condiciones definitivos, la Entidad recibió observaciones y frente a las mismas se dio respuesta en los términos dispuestos en el cronograma a través de la plataforma de SECOP II.

19. Que Teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 - de la Ley 2069 de 2020**, y atendiendo a las solicitudes recibidas el presente proceso se limitó a Mipymes departamental.**

20. Que mediante resolución No. 202640047 del 03 de marzo de 2026 se realizó apertura del proceso contractual identificado como SA-06-2026, con publicación del cronograma que estableció los términos procesales administrativos.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

21. Que por un error de digitación en la Resolución No. 202640047 del 3 de marzo de 2026, se consignó de manera errónea como número del proceso a aperturar el correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 10 de 2026, siendo el correcto el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 06 de 2026.

22. Que, atendiendo el respectivo cronograma contractual, el cierre del proceso y apertura de propuestas se realizó el día 13 de marzo de 2026 a las 02:00 p.m.; donde los proponentes que allegaron sus propuestas fueron:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BP PILOTO	DISERMED	Oferta aceptada	13/03/2026 1:57 PM	33.894.642 COP
SERTECOPY SAS SA-06-2026	SERTECOPY S.A.S.	Oferta rechazada	13/03/2026 1:50 PM	0 COP
Electricos agrotech	AGROTECH	Oferta aceptada	13/03/2026 12:41 PM	107.000.000 COP
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-06 DE 2026.	MCA BALDER SAS	Oferta rechazada	13/03/2026 12:34 PM	0 COP
BIDFOR-SA-06-2026	BIDFOR S.A.S	Oferta aceptada	13/03/2026 11:02 AM	160.000.000 COP
PRESENTACION FERRETERIA 2026	CARMENAGRO S.A.S	Oferta aceptada	13/03/2026 10:49 AM	33.894.642 COP
Suministro de elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en general, luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos.	CENDRA S.A.S	Oferta aceptada	13/03/2026 10:43 AM	33.894.642 COP
SA-06-2026	COMUNFER S.A.S	Oferta aceptada	13/03/2026 10:34 AM	160.000.000 COP
Suministro de elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en genera	CORVANS S.A.S.	Oferta rechazada	13/03/2026 10:20 AM	53.000.000 COP
CONTINENTAL TEAM SAS SA-06-2026	CONTINENTAL TEAM SAS	Oferta aceptada	12/03/2026 10:57 PM	160.000.000 COP
BPP-SA-06-2026-Taca SAS	TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.	Oferta rechazada	12/03/2026 6:22 PM	0 COP
BPP FERETERIA 2026	SUMINISTROS MAYBE SAS	Oferta aceptada	12/03/2026 11:33 AM	160.000.000 COP
SA-06-2026	FERRETERIA LA CABALGATA	Oferta aceptada	12/03/2026 8:52 AM	160.000.000 COP

23. Que una vez efectuada la revisión de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes y agotada la etapa de subsanación de los mismos, se encontró que 9 proponentes se encontraban habilitados para el proceso, y la realización de audiencia de subasta.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTES	CRITERIO JURÍDICO	CRITERIO FINANCIERO	CRITERIO TÉCNICO	
			GRUPO 1	GRUPO 2
FERRETERÍA LA CABALGATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUMINISTROS MAYBE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TACA COMERCIALIZADORA SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTINENTAL TEAM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORVANS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
COMUNFER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CENDRA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CARMENAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIDFOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MCA BALDER SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
AGROTECH	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
SERTECOPY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
DISERMED	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR

24. Que teniendo en cuenta lo anterior y a lo establecido en el marco del proceso, el día 25 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m., se realizó la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados; y posterior a la evaluación de la propuesta económica presentada se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	Valor propuesta económica	
		GRUPO 1	GRUPO 2
1	FERRETERÍA LA CABALGATA	$22.674.732	$11.219.910
2	SUMINISTROS MAYBE SAS	$22.674.731	$11.219.909
3	TACA COMERCIALIZADORA SAS	NO APLICA	NO APLICA
4	CONTINENTAL TEAM SAS	$22.674.452	$11.219.823
5	CORVANS SAS	NO APLICA	NO APLICA
6	COMUNFER SAS	$22.674.732	$11.219.910
7	CENDRA SAS	$22.674.732	$11.219.910
8	CARMENAGRO SAS	$22.674.732	$11.219.910
9	BIDFOR SAS	$22.674.721	$11.219.045
10	MCA BALDER SAS	NO APLICA	NO APLICA
11	AGROTECH	NO APLICA	$11.219.910
12	SERTECOPY S.A.S.	NO APLICA	NO APLICA
13	DISERMED	$22.674.732	NO APLICA

25. Que una vez realizado el certamen de subasta inversa electrónica y después de que se realizaron los lances por parte de los proponentes habilitados mediante la plataforma de SECOP II:

Frente al lote 1: la propuesta con el lance válido de menor valor lo realizó el proponente **BIDFOR SAS., identificado con NIT: 901.398.448-2** –último lance valido efectuado por valor de: **: 6.500.000,00 COP con porcentaje de descuento del 71.33%** de acuerdo al siguiente resultado:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de los Lances por Proveedor

Lote.1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	BIDFOR S.A.S	6.500.000,00 COP	18.700.000,00 COP	71.33%	5
2	CONTINENTAL TEAM SAS	6.896.300,00 COP	19.525.620,00 COP	69.59%	7
3	SUMINISTROS MAYBE SAS	9.800.000,00 COP	15.337.000,00 COP	56.78%	5
4	COMUNFER S.A.S	10.500.000,00 COP	10.500.000,00 COP	53.69%	1
5	FERRETERIA LA CABALGATA	11.900.000,00 COP	19.135.107,60 COP	47.52%	4

Frente al lote 2: la propuesta con el lance válido de menor valor lo realizó el proponente **CONTINENTAL TEAM SAS–identificado con NIT: 901550498-1.,** –último lance valido efectuado por valor de: **2.254.000,00 COP con porcentaje de descuento del 79.91%** de acuerdo al siguiente resultado:

Lista de los Lances por Proveedor

Lote.2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CONTINENTAL TEAM SAS	2.254.000,00 COP	10.870.000,00 COP	79.91%	12
2	FERRETERIA LA CABALGATA	5.600.000,00 COP	10.388.000,00 COP	50.08%	4
3	COMUNFER S.A.S	6.900.000,00 COP	10.180.000,00 COP	38.5%	2
4	BIDFOR S.A.S	8.500.000,00 COP	10.600.000,00 COP	24.24%	2
5	SUMINISTROS MAYBE SAS	9.700.000,00 COP	9.700.000,00 COP	13.54%	1

26. Que en los lances presentados en la subasta tanto para el **Lote 1** como para el **Lote 2** se superó el 20% del valor de la menor propuesta base sobre la cual se inició la puja para la subasta inversa, razón por la cual se realiza el requerimiento a los proveedores antes citados para que justificaran los valores ofertados.

27. Que una vez verificadas las justificaciones presentadas por los proveedores requeridos, la entidad a través del comité evaluador manifiesta estar conforme con lo manifestado.

28. Que el comité evaluador aprobó las ofertas de acuerdo a los lances presentado en las subastas y recomendó la adjudicación a la Dirección General del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-06-2025, cuyo objeto es **"***Suministro de elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en general, luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos."*

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Para el **Lote 1** a **BIDFOR SAS., identificado con NIT: 901.398.448-2**: *Grupo I: Suministro de elementos de ferretería, herramienta y materiales de depósito en general para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos".* Por la suma de $53.000.000 IVA incluido del 19%,

Para el **Lote 2** a **CONTINENTAL TEAM SAS–identificado con NIT: 901550498-1:** *Grupo II: Suministro de luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Publica Piloto y sus proyectos ".* Por la suma de $107.000.000 IVA incluido del 19%,

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTA Y MATERIALES DE DEPÓSITO EN GENERAL, LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS ". - GRUPO II: SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS".

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.4 de este estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la descripción realizada en el presente documento y las especificaciones técnicas del mismo.

2. Suministro de elementos de buena calidad, en el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de servicios. Sobre los productos que se encuentran sujetos al cumplimiento del RETILAP el contratista deberá aportar el certificado ICONTEC correspondiente que garantice que dicho producto está conforme al RETILAP

3. Garantizar que todos los productos sean nuevos, no remanufacturados. Así mismo, se deberán entregar en la caja sellada, originaldel respectivo fabricante.

4. Ajustar, reparar y/o reponer o reemplazar los bienes defectuosos y demás piezas que no cumplan con las especificaciones solicitadas, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que en este sentido haga la BPP.

5. Garantizar que los costos de movilización serán a cargo del Contratista.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Garantizar a la Biblioteca que los elementos suministrados en desarrollo del objeto del contrato son de la mejor especificación y calidad. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la Biblioteca, el Contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno para la Biblioteca.

7. Atender las recomendaciones que le efectué la Biblioteca por intermedio del personal designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

8. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en el proceso de contratación, ofertados según elcaso.

9. Facturar el suministro durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa tributaria vigente y las circulares establecidas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

10. Designar un ejecutivo, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presentedurante la vigencia del contrato.

11. Garantizar la disponibilidad del servicio de suministro los lunes a sábado según las necesidadesdescritas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.

11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)

12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención BelemDo Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales.

17. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de Cincuenta y tres millones de pesos ($53.000.000) IVA incluido del 19%.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: : Pagos parciales, luego de presentación de factura electrónica a crédito con los respectivos soportes, el informe de ejecución de acuerdo con las actividades realizadas, radicación de la misma en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas efectuadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde hasta el 15 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las siguientes Unidades de información y gestión del conocimiento:

#	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
1	Parque Biblioteca la Quintana	Carrera 80 # 82 - 60
2	Parque Biblioteca la Ladera	Calle 59 C # 36-30
3	Parque Biblioteca San Javier	Calle 42 C # 95 - 50
4	Parque Biblioteca Belén	Carrera 76 # 18 A - 19
5	Parque Biblioteca San Cristóbal	Carrera 131 # 62-15
6	Parque Biblioteca San Antonio de Prado	Carrera 4 C # 6-206 El Vergel
7	Parque Biblioteca Doce de octubre	Carrera 80 # 104-04
8	Parque Biblioteca Guayabal	Carrera 65 # 14-115
9	Parque Biblioteca Santo Domingo	Carrera 31, 102c38, Metrocable Santo Domingo
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y FILIALES	
10	Biblioteca Pública Piloto central y Torre de la memoria:	Carrera 64 # 50-32

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para realizar la suscripción con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 titulo 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y 3 meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad y/o funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.104 del mes de febrero de 2026, del presupuesto general de la Biblioteca.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GENERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2"

Proyectó: Adolfo Elías Hernández Córdoba - Abogado Contratista

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación